



## AUTORIZACIÓN 2024

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de

ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_ Y

(codeudor) \_\_\_\_\_

identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

En ejercicio de mi Derecho a la Libertad y Autodeterminación Informática, autorizo a SOL BEATRIZ LONDOÑO LLANO, como representante legal de la Institución Educativa **CELESTIN FREINET**, con Nit.42.756.390-5, (afiliado o usuario de FENALCO) o a la entidad que mi acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, previo a la relación contractual y de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual soy titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2008, incluidos los Usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad autorizo expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la Base de Datos PROCREDITO operada por FENALCO.

De la misma manera autorizo a FENALCO, como Operador de la Base de Datos PROCREDITO que tiene una finalidad estrictamente comercial, financiera, crediticia y de servicios, para que procese, opere y administre la información de la cual soy titular, y para que la misma sea transferida y transmitida a Usuarios, lo mismo que a otros operadores nacionales o extranjeros que tengan la misma finalidad o una finalidad que comprenda la que tiene PROCREDITO.

**Autorizo también para que "la notificación" a que hace referencia el Decreto 2952 del 6 de agosto de 2010 en su artículo 2º, se pueda surtir a través de mensaje de datos y para ello suministro y declaro el siguiente correo electrónico:**

\_\_\_\_\_

Certifico que los datos personales suministrados por mí, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a FENALCO de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas.

Declaro que he leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente Autorización, y acepto la finalidad en ella descrita y las consecuencias que se derivan de ella.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL TITULAR DEL DATO  
 C.C.

HUELLA



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CODEUDOR SOLIDARIO  
 C.C.

HUELLA





## **METODO DE COBRANZA**

Para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELESTIN FREINET** es de vital importancia establecer las políticas de cobro que maneja la institución, por eso a través de la información que encontrará a continuación le informaremos de manera oportuna el respectivo manejo que se dará en caso de existir mora en la obligación que se contrajo con la institución.

Si alguno de sus pagos, no es atendido total y oportunamente en las condiciones pactadas, iniciaremos la siguiente gestión de cobranza, orientada a normalizar su situación:

- Lo contactaremos en los teléfonos registrados en nuestra base de datos.
- En caso de no lograr un contacto directo, nos remitiremos al codeudor solidario.
- Nuestros funcionarios del área de cobranza se encuentran autorizados para adelantar las gestiones de cobranza, brindándole la información detallada acerca del estado de su obligación y los mecanismos de pago que serán estudiados por la institución y que le permitirán mantenerlas al día.

### **COBRANZA JURIDICA:**

Una vez agotada la gestión de cobranza prejudicial y en caso de no lograrse la normalización de sus obligaciones en mora, se iniciará la cobranza judicial por medio de abogados externos autorizados por la institución.